



Ayuntamiento de Lluçena/Lucena del Cid

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y CLASES EN EL CEIP COMTESSA DE LLUCENA Y OTROS CENTROS POR SITUACIÓN DE ALERTA METEOROLÓGICA

Atendiendo a la información descrita en el Aviso Meteorológico recibido , proveniente del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (112cv), por el que se establece una PREEMERGENCIA POR LLUVIAS Y TORMENTAS NIVEL ROJO EN EL LITORAL SUR DE LA PROVINCIA.

Considerando la información meteorológica detallada en la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), donde se refleja la predicción de riesgo importante por lluvias y tormentas para los días 4 y 5 de marzo con una precipitación acumulada de mas de 100 l en 12 horas. Considerando que es recomendable la suspensión de las clases y cierre del colegio y de instalaciones deportivas y culturales municipales, así como la suspensión de actividades al aire libre para los días 4 y 5 de marzo de 2025.

Considerando que: El artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

Visto cuanto antecede, por medio del presente RESUELVO

PRIMERO.- Suspender temporalmente las actividades en todas las instalaciones deportivas municipales durante los días 4 y 5 de marzo de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día.

SEGUNDO.- Suspender temporalmente las clases en todos los centros educativos del Municipio durante los días 4 y 5 de marzo de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, el próximo día lectivo.

TERCERO.- Suspender temporalmente cualquier actividad dependiente del Ayuntamiento que se realice en el municipio durante los días 4 y 5 de marzo de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día.

CUARTO.- Comunicar a la población que debe evitar desplazamientos y no cruzar las zonas inundables así como respetar los cortes de tráfico.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO .- Comunicar el presente decreto a los Centros educativos del municipio

SEPTIMO.- Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento así como dar difusión del mismo por los medios de comunicación posibles.

Asi lo manda y firma el Sr. Alcalde en Lluçena /Lucena del Cid a tres de marzo de dos mil veinticinco.

Alcalde-Presidente,

Secretaria-Interventora

(Documento firmado electrónicamente)

David Monferrer Nebot

M.ª Julia Moliner Blay

